

SEGUNDO: Fíjense las Agencias en Derecho Adicionales por valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (187.478,48)** en favor de la parte ejecutante. Inclúyase en la liquidación de costas adicionales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d32111aff35df764d487d025cd2ad2ef0ea95de8bb01260e0aefce56832e789**

Documento generado en 08/05/2023 05:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>